

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
22 DE ABRIL DE 2015

En Bonares, el día veintidós de Abril de dos mil quince, siendo la hora de las dieciocho, señalada en la convocatoria, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D^a. Manuela Pérez Camacho, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 25 DE MARZO Y 08 DE ABRIL DE 2.015.**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES DE FECHA 25 DE MARZO Y 08 DE ABRIL DE 2.015. Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada a las actas de las sesiones celebradas los días 25 de marzo y 08 de abril de 2.015, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobadas dichas actas.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

220415CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. DIEGO MARTÍN MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de adaptación de local para taller de reparación de automóviles, según proyecto visado nº 02095/2013, en Avda. Lucena del Puerto nº 36 (nº 28-C según I.B.I.), con referencia catastral 54290B2QB0352N0001JM.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 31/14), del siguiente tenor literal:

“Que tratándose de una actividad incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y existiendo, en relación a la Calificación Ambiental, propuesta de resolución favorable-condicionada a la presentación de Anexo, emitida por la comisión de Calificación Ambiental de Diputación en fecha 11.03.15,

procede

1.- Acordar, conforme a la propuesta, la resolución favorable-condicionada a la presentación del Anexo requerido.

2.- Conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS interesada."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA EL INICIO DE LAS OBRAS A LA OBTENCIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN FAVORABLE, QUE DEBERÁ EMITIR LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA (EXPTE. DE ACTIVIDAD Nº 04/2012).

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de treinta y ocho euros con treinta y un céntimos (38,31 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

2. Se da lectura a escrito de **D^a. ARACELI DOMÍNGUEZ MANTERO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de elevación de planta según proyecto visado nº 2015.00374, en calle San Cristóbal nº 80 (nº 70 según I.B.I.), con referencia catastral 5537020QB0353N0001HJ.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 16/15), la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de seiscientos diez euros con diez céntimos (610,10 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

3. Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ DOMINGO MARTÍN MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de derribo de edificación, según proyecto visado nº 2015.00874, en calle Santa Justa nº 34, con referencia catastral 5833065QB0353S0001HW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 17/15), la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de novecientos siete euros con treinta céntimos (907,30 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

4. Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ DOMINGO MARTÍN MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de edificación de local, según proyecto visado nº 2015.01009 y reformado visado nº 2015.01362, en calle Santa Justa nº 34, con referencia catastral 5833065QB0353S0001HW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 18/15), la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la

licencia de obras.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de ciento ochenta y dos euros con setenta y tres céntimos (182,73 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

5. Se da lectura a escrito conjunto de **D. MANUEL RODRÍGUEZ CORONEL y Da. MARÍA SALOMÉ RAMOS DOMÍNGUEZ**, por el que solicitan se les conceda licencia para las obras de edificio de local y vivienda según proyecto visado nº 2014.03406 y reformado visado nº 2015.01364, en calle África nº 2, con referencia catastral 5833085QB0353S0001RW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 24/15), la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar a los interesados del importe de la cuota que han de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrán retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se les advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE

OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia deben abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se les devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de quinientos cincuenta y seis euros con setenta y ocho (556,78 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

220415CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de **D^a. Sebastiana Domínguez Romero**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 10 de abril de 2.015, bajo el núm. 1541, en el que solicita innecesariedad de permiso de obra acogida ala Junta de Andalucía para cambio de ventanas (subvención).

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Arquitecto Técnico Municipal para que informe sobre el particular.-

TERCERO.- ESCRITOS.

220415CGO113. Empadronamiento y Censo Electoral: 1. Se da lectura a escrito de

D. Mbarek Achtouk, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 20 de abril de 2.015, bajo el núm. 1656, en el que expone que ha solicitado su inscripción en el Padrón de Habitantes y se le ha informado de que no es posible por tener caducados tanto el pasaporte como el permiso de residencia. Y solicita que se le dé dicha información por escrito.

Visto lo recogido en el art. 16.2, apartado f) de la Ley 7/1985, que establece que la inscripción en el Padrón Municipal, tratándose de extranjeros, contendrá como datos obligatorios, entre otros:

"— Número de la tarjeta de residencia en vigor, expedida por las autoridades españolas, o en su defecto, número del documento acreditativo de la identidad o del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de ciudadanos nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de Estados a los que, en virtud de un convenio internacional se extienda el régimen jurídico previsto para los ciudadanos de los Estados mencionados.

— Número de identificación de extranjero que conste en documento, en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, por no ser titulares de éstos, el número del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de ciudadanos nacionales de Estados no comprendidos en el inciso anterior de este párrafo, salvo que, por virtud de Tratado o Acuerdo Internacional, disfruten de un régimen específico de exención de visado en materia de pequeño tráfico fronterizo con el municipio en el que se pretenda el empadronamiento, en cuyo caso, se exigirá el correspondiente visado."

Visto lo establecido en la Resolución de 16 de marzo de 2.015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2.015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal, que incide en lo recogido en la Ley 7/1985 y dice que *"el criterio general es que deben presentar un documento en vigor expedido por las autoridades españolas (preferentemente la tarjeta de identidad de extranjero) en el que figura el NIE (número de identificación de extranjero) y, en el caso de no disponer de tarjeta de identidad de extranjero, se consignará el número del pasaporte."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda informar a D. Mbarek Achtouk que para proceder a su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes es preciso que aporte la documentación en vigor que se ha especificado anteriormente.-

220415CGO141. Elecciones Municipales: **1.** Se queda enterado de escrito de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, por el que remite comunicado del Servicio de Carreteras sobre publicidad y cartelera de propaganda electoral de los ayuntamientos, de cara a las próximas citas electorales que tendrán lugar en Andalucía (elecciones municipales y estatales).-

220415CGO166. Reclamaciones y Recursos: **1.** Dada cuenta a la Junta de escrito de **D. Pascual Pérez Fernández**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 17 de abril de 2.015, bajo el núm. 1636, en el que expone que el día 05 de marzo de 2.015 su vehículo, marca Citroen C-15, matrícula 6706 BBS, sufrió daños cuando estaba aparcado en la Avda. de los Ruiseñores al caérsele encima una rama de pino que se había desprendido.

Que la Policía Local se personó en el lugar de los hechos y tomó nota y fotografías de lo ocurrido, sin que haya recibido comunicación alguna por parte del Ayuntamiento.

Aporta escrito de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, y solicita se le comunique la postura del Ayuntamiento con respecto a lo ocurrido, con el fin de dar solución al problema ocasionado.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al negociado correspondiente para su tramitación.-

220415CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: **1.** Se queda enterado de escrito del Defensor del Pueblo Andaluz, acusando recibo al informe emitido por este Ayuntamiento sobre el expediente de queja nº Q14/3944, iniciado de oficio por dicha Institución en relación con la exención del IIVTNU de las transmisiones de vivienda por dación en pago o ejecución hipotecaria. A la vista de la información facilitada, considera que el Ayuntamiento acepta la Resolución formulada y da por concluidas sus actuaciones ante esta entidad.-

2. Se da lectura a escrito de la Dirección General de Fondos Agrarios, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, acusando recibo a otro de este Ayuntamiento referente a procedimiento de compensación de oficio con el siguiente literal "Acuerdo de inicio de compensación de oficio de deudas entre administraciones", y comunica que ha dado traslado del mismo al órgano competente, Agencia Tributaria de Andalucía. Para cualquier gestión posterior de dicho procedimiento habrá que dirigirse a la citada Agencia.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Asesor Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.-

3. Se queda enterado de escrito del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), mediante el que traslada certificación del acuerdo tomado por el Pleno de 25 de marzo de 2.015, aprobando moción presentada por el Grupo Municipal PSOE sobre regadíos en el Condado.-

4. Se da lectura a escrito del Boletín Oficial del Estado, en el que informa que el próximo día 01 de junio de 2.015 entrarán en vigor las previsiones contenidas en la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para configurar un Tablón Edictal (TEU), a través del "Boletín Oficial del Estado".

A partir de esa fecha, los anuncios de notificación que realice cualquier Administración Pública, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada ésta, no se hubiese podido practicar, deberán publicarse necesariamente en el BOE.

Informa acerca del funcionamiento del TEU e indica que antes del día 18 de mayo de 2.015 se dé de alta a los usuarios de este Ayuntamiento y que se realice pruebas de envío.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno, para su conocimiento y efectos oportunos.-

5. Dada cuenta a la Junta de escrito del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Moguer (Huelva), por el que cita a este Ayuntamiento para que en el plazo de diez días pueda comparecer en el Expediente de Dominio Inmatriculación nº 803/2012, para alegar lo que a su derecho convenga. El expediente citado ha sido incoado a instancias de Dª. María Victoria y D. Cristóbal Pérez Barroso.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Asesor Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.-

220415CGO212. Elecciones Sindicales: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), Sector Administración Local Huelva, en el que informa que ha cursado preaviso electoral registrado en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, referente a los **funcionarios públicos** de este Ayuntamiento, habiéndose fijado como fecha de constitución de la Mesa Electoral el día 05 de mayo de 2.015. Por ello, solicita se le indique la hora de la constitución de la mesa y se le facilite los censos de dicho personal, con los datos que se especifica.-

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Negociado de Nóminas para que dé cumplimiento a lo interesado.-

2. Dada cuenta a la Junta de escrito de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), Sector Administración Local Huelva, en el que informa que ha cursado preaviso electoral registrado en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, referente a los **trabajadores laborales** de este Ayuntamiento, habiéndose fijado como fecha de constitución de la Mesa Electoral el día 05 de mayo de 2.015. Por ello, solicita se le indique la hora de la constitución de la mesa y se le facilite los censos de dicho personal, con los datos que se especifica.-

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Negociado de Nóminas para que dé cumplimiento a lo interesado.-

220415CGO350. Devolución de Fianzas: 1. Se da lectura a escrito de D. Rubén M. Vega Mota, en nombre y representación de **RUMACONS, S.L.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 25 de marzo de 2.015, bajo el núm. 1244, en el que solicita devolución de las fianzas depositadas para garantizar las obras de "Mejora y Conservación del Colegio Lora Tamayo" (Plan E) y de "Cubierta y Ampliación de Graderío de Campo de Fútbol".

Visto el informe emitido el día 22 de abril de 2.015 por el Arquitecto Técnico Municipal, referente a la obra denominada "Cubierta y Ampliación de Graderío de Campo de Fútbol", del siguiente tenor literal:

"Que habiéndose cumplido el plazo de un año desde la fecha de 10 de abril de 2.014, correspondiente al acta de recepción de la obra, y habiéndose realizado visita de comprobación, se considera que procede efectuar la devolución de fianza solicitada."

Visto que con fecha 23 de mayo de 2013, el candidato RUMACONS, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 5.227,37 €, para responder de la obra mencionada.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la devolución de la fianza de la obra "Ejecución de Cubierta y Graderío de Campo de Fútbol en el Complejo Polideportivo Municipal", debiéndose dar traslado del presente acuerdo a Rumacons, S.L. y al Tesorero Municipal, para que se lleve a efecto lo acordado.-

220415CUR411. Planes Generales y Parciales: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de **D. Mario José Mañas López**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 15 de abril de 2.015, bajo el núm. 1595, por el que remite diversa documentación correspondiente a la redacción del Texto Único del P.G.O.U. de Bonares (Texto Refundido omnicompreensivo que refunde los distintos documentos del P.G.O.U.), así como factura correspondiente a la redacción de dicho Texto, por importe de 6.854,39 € (I.V.A. incluido).

Y solicita se le devuelva las siguientes fianzas:

- Primera: Fianza definitiva de redacción de las Normas Subsidiarias, por importe de 238.828 pesetas, materializada en forma de aval depositado el día 02 de abril de 1.997.

- Segunda: Fianza definitiva concurso adaptación del P.G.O.U. (fase de conclusión), por importe de 1.119,19 €, materializada mediante transferencia de 03 de enero de 2.006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Abonar el cincuenta por ciento de la factura presentada y cuando el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente devuelva al documento supervisado, se abonará el cincuenta por ciento restante.

Segundo: Devolver las dos fianzas indicadas en la petición.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a D. Mario José Mañas López y a la Tesorería Municipal, para que se lleve a efecto lo acordado.-

220415CUR447. Actividades Reglamentadas: 1. Conforme se tenía interesado por esta Junta, en sesión de 25 de marzo pasado, se da lectura a informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal respecto de la petición de la **Cooperativa Santa María Salomé, S.C.A.**, en la que interesaba certificado donde se acredite que con la Licencia de Apertura que tiene la entidad puede desarrollar la actividad de deshuesar los orujos.

A la vista del informe citado, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero: DECLARAR que existe licencia de apertura concedida según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28.07.05, para el ejercicio de la actividad de ALMAZARA Y BASA DE ALPECHÍN, correspondiente a los proyectos de "perfeccionamiento de almazara y servicios generales" y "construcción de balsa de evaporación de alpechín" que, conjuntamente cuentan con INFORME AMBIENTAL FAVORABLE elaborado por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Huelva, según expediente 028/03/H-IA.-

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Cooperativa Santa María Salomé, S.C.A.-

220415CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1. Se da cuenta a la Junta de informe emitido el día 15 de abril de 2.015 por el Arquitecto Técnico Municipal a petición de la Alcaldía, sobre solicitud de **D. Fernando Carrasco Villa**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 26 de marzo, bajo el núm. 1271, en relación su propiedad correspondiente a la parcela 556 del polígono 5 del catastro de rústica vigente hasta el año 2.000 y que no existe en la documentación catastral actual.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido del anterior informe y dar traslado del mismo al Sr. Carrasco Villa.-

220415CAP540. Aprovechamientos: 1. Se queda enterado de escrito de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, en relación a la solicitud de este Ayuntamiento de fecha 31-03-15 para la corta de 32 ejemplares "leñosos" de pino piñonero, en el interior del monte público "Pinar del Rey" (paraje polideportivo) en el término de Bonares, y comunica la imposibilidad de llevar a cabo dicha actuación al no estar prevista en el correspondiente Plan Anual de Aprovechamiento del año 2.015. Va a tramitar su inclusión en el mismo, para que una vez aprobado y a través de su correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, pueda llevarse a cabo.-

220415CSC620. Policía Urbana: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Justicia e Interior, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 19 de marzo de 2.015, bajo el núm. 1150, mediante el que traslada Resolución de procedimiento

sancionador contra D. J.M.D.J., dictada en expediente 21/7929/2014/AP/99, al objeto que si el Ayuntamiento lo estima oportuno, incoe el correspondiente procedimiento sancionador.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a la Policía Local, para su conocimiento y efectos procedentes.-

220415CSS756. Medio Ambiente: 1. Se da lectura a escrito de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que, de acuerdo con la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Andalucía, solicita relación de los responsables de la estructura organizativa (CECOPAL) para emergencias por incendios forestales de este municipio y Catálogo de Medios y Recursos Municipales, para incluirlos en el Plan Local de emergencia por incendios forestales de Bonares.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Coronel, para su conocimiento y efectos procedentes.-

220415CHA941. Recaudación: 1. Dada cuenta a la Junta de notificación de liquidación del Servicio de Gestión Tributaria, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2.014, de la finca con referencia catastral 21014A009001010001AA, que asciende a 67,19 €.

Visto que la citada liquidación se refiere a suelo sin edificar en el Polígono nº 9, Parcela nº 101, en el paraje La Grajera, cuyo titular es el Ayuntamiento de Bonares.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero: Datar en baja la citada liquidación, nº 2015 0553 000015, de fecha 10-04-15 y de importe 67,19 €, por cuanto que se refiere a suelo de titularidad municipal.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria.-

2. Dada cuenta a la Junta de la Liquidación Voluntaria y Anual Definitiva correspondiente al ejercicio 2.014 que practica el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Tesorero Municipal, en el que hace constar que la citada Liquidación se encuentra conforme con los datos de la contabilidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Liquidación Voluntaria y Anual Definitiva correspondiente al ejercicio 2.014 del Servicio de Gestión Tributaria, debiéndose dar traslado de este acuerdo a dicho Servicio, así como a la Tesorería Municipal.-

3. Dada cuenta a la Junta de la Liquidación Anual Definitiva del ejercicio 2.014 que practica el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Tesorero Municipal, en el que hace constar que la citada Liquidación se encuentra conforme con los datos de la contabilidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Liquidación Anual Definitiva del ejercicio 2.014 del Servicio de Gestión Tributaria, debiéndose dar traslado de este acuerdo a dicho Servicio, así como a la Tesorería Municipal.-

220415CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.U.** durante el mes de Enero de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo,

subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., asciende a 13.106,22 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **196,59 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A.U. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.U.** durante el mes de Febrero de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., asciende a 98.748,72 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Febrero de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1.481,23 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A.U. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

3. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.U.** durante el mes de Marzo de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., asciende a 11.959,89 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Marzo de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **179,40 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A.U. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

4. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.** durante el primer trimestre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., asciende a 2.630,42 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **primer trimestre de 2.015** por la Tasa por

Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **39,46 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

5. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **ORANGE ESPAGNE, S.A.U.**, durante el primer trimestre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local, en relación con la facturación de Orange Espagne, S.A.U. asciende a 3.855,28 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **primer trimestre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local, en relación con la facturación de **Orange Espagne, S.A.U.**, que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **57,83 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a la mencionada empresa y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

220415CHA960. Subvenciones: 1. Se queda enterado de escrito del Servicio Andaluz de Empleo, en relación al expediente HU/CSC/0049/2014, Programa Emple@Joven y la Iniciativa@mprende+, y comunica que, una vez examinada la documentación presentada para la justificación del 50 % de las ayudas concedidas, es necesario aportar la documentación que detalla en el plazo de diez días.-

2. Se queda enterado de escrito del Servicio Andaluz de Empleo, en relación a los expedientes HU/CSC/0049/2014 y HU/CSM/00118/2014, Programa Emple@Joven, Iniciativa@mprende+ y Programa Emple@30, y requiere para que aporte la documentación que se indica, al objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven.-

3. Se queda enterado de escrito de la Agencia Andaluza de la Energía, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, remitiendo Resolución estimatoria de fecha 24 de marzo de 2.015, recaída en el expediente 398169-GP, relativa a la solicitud de subvención de este Ayuntamiento acogida a la Orden de 4 de febrero de 2.009, modificada por la de 7 de diciembre de 2.010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía. El proyecto subvencionado es "Auditoría energética de la instalación de alumbrado público de Bonares" y el importe de la ayuda es de 3.598,00 €.-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Abierto este punto, no se trata petición alguna.

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

220415CHA972. Relación de Pagos: Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 12/2015, que comprende del número de entrada F/2015/558 al F/2015/767 y que importa un total de cuarenta y siete mil treinta y tres euros con veinte céntimos (47.033,20 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 12/2015. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veinte horas y cinco minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

